Gobierno de Canelones

Empalme Olmos, 3 de noviembre de 2017

Res. 80/2017 Acta 27/2017

VISTO: Lo establecido en la ley Nº 19272 en su artículo 12-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenador gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectiva modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"

RESULTANDO: I) que es necesario aprobar los gastos del Fondo Permanente desde el 1 de octubre al 31 octubre de de 2017

II) que el mismo asciende $ 30.000 y afecta a los renglones 141,154, 156, 162, 193, 276, 296.

CONSIDERANDO: Que surge de estos, que los Municipios son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, debiendo informar los movimientos financieros efectuados.

ATENTO: a lo precedentemento expuesto.

EL CONCEJO MUNICIPAL.

RESUELVE:

I) Aprobar el gasto del Fondo Permanente, el cual asciende a $ 30.000, que afecta a los renglones, 141,154, 156, 162, 193, 276, 296.

II) Comuníquese a la Tesorería de ese Municipio y a la Secretaría de Desrrollo Local y Participación.

III) Registrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Jorge Alvarez.
Alcalde

Concejal
CARLOS A FERNANDEZ

Concejal

Concejal

Concejal

Tomás Berreta 370 (Edificio Central)
Baltasar Brum esq. Brunereau (Centro Canario)
Canelones - Uruguay
Tel: (+598) 1828
www.imcanelones.gub.uy

CANELONES